

PITALITO- HUILA DE AGOSTO DEL 2024

NÚMERO DE RADICACIÓN: 2024095065-003-000

TRÁMITE: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES

ACTIVIDAD: 12 12-AUTO DE INADMISION EXPEDIENTE: 2024-14382

DEMANDANTE: LUZ MARY RODRÍGUEZ ORTIZ

DEMANDADOS: SEGUROS ALFA S.A. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPE

OFICIO: SUBSANACION DE DEMANDA

JUAN SEBASTIÁN MAZORRA NORATO, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Pitalito (Huila), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.910.000 de Pitalito (Huila), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 310.438 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de señora LUZ MARY RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36276904 de Pitalito, Huila, me permito presentar subsanación de la demanda de acción de protección al consumidor presentada en contra de **ASEGURADORA ALFA** , identificada con Nit **860.031.979-8** **ASERADORA BBVA COLOMBIA** identificada con nit **800226098-4** , **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con Nit **860.524.654-6** de acuerdo con lo siguiente: Frente al auto de inadmisión me permito presentar nuevamente las pretensiones y la cuantía de la demanda de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Mi representada la señora LUZ MARY, durante muchos años ha sido de profesión Psicóloga y peluquera del batallón de infantería Magdalena de Pitalito-Huila.

SEGUNDO : En julio del 2023 mi representada , comenzó a enfermarse y por lo tanto , decidió hacerse unos exámenes , para ver cómo se encontraba de salud.

TERCERO: Para noviembre del 2023 la salud de mi representada estaba empeorando, puesto que decidió comenzar hacerse exámenes más a fondo para saber qué era lo que le agobiaba.

CUARTO: Puesto que mi representada, con anterioridad se había hecho una serie de exámenes y todos le salía perfectos, Para noviembre del 2023 a mi representada mediante resonancia que se le hizo, le fue detectada un tumor en canal anal, siendo considerado como tal cáncer en la cavidad anal.

SEXTO: Para la fecha del 20 noviembre del 2023 mi representada adquirió los seguros de la ASEGURADORA ALFA Y LA ASEGURADORA BBVA COLOMBIA, y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

SEPTIMO: Mi representada la señora luz mary había adquirido una deuda con el BANCO BOGOTA para el año 2018 por la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos quientos mil(44.500.000) y con SERFINANZA por el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS 4.900.000 y debido a los padecimientos médicos , que ha venido presentado , por lo tanto imposibilitaron para continuar cancelando las diferentes obligaciones tanto naturales como crediticias.

OCTAVO: Que, aunado a lo anteriormente indicado no se han aplicado y/o pagado las pólizas que respaldaran dicho crédito haciéndose efectivas las garantías de las mismas a favor de mi representada, ya que una de las aseguradoras el BBVA le objeto la póliza ala que hubiera lugar, presentándose por parte de esta negligencia.

NOVENO: Actualmente necesito acceder a servicios financieros y, como consecuencia de ostentar un reporte negativo, el cual se encuentra activo en todas y cada una de las plataformas de las centrales de riesgo, dicha eventualidad ha sido imposible.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, al fundamento jurídico y a los elementos materiales probatorios, solicito a las entidades **ASEGURADORA ALFA , identificada con Nit 860.031.979-8 ASERADORA BBVA COLOMBIA**

identificada con nit 800226098-4

PRIMERO: Darle aplicación a la póliza de seguro de vida deudores que adquirió la señora **LUZ MARY RODRIGUEZ GOMEZ** con las entidades **ASEGURADORA ALFA, identificada con Nit 860.031.979-8 ASERADORA BBVA COLOMBIA** identificada con nit 800226098-4, Con ocasión a la enfermedad con una adecuada liquidación para el pago en cada seguro de los créditos adquiridos.

SEGUNDO: De manera subsidiaria, ante la no aplicación de la **POLIZA QUE HUBIERA A LUGAR** que protegieran los créditos adquiridos con las diferentes entidades financieras, SE ORDENE al - **ASEGURADORA ALFA, identificada con Nit 860.031.979-8 ASERADORA BBVA COLOMBIA** identificada con nit 800226098-4, aplicar todos y cada uno de los postulados a favor de mi poderdante en calidad de titular del crédito adquirido.

TERCERO: Que se impongan las sanciones previstas en el numeral 10 del artículo 56 de la Ley 1480 de 2011 ante la renuencia a hacer efectiva la garantía del servicio por parte de la entidad demandada y renuencia de enviar la documentación sustento para el cobro efectivo de la póliza que hubiera a lugar.

CUARTO: se **SOLICITA A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA,** en ejecución del artículo 4 de la ley 1480 de 2011, se aplique la siguiente regla: Las normas de esta ley deberán interpretarse en la forma más favorable al consumidor. En caso de duda se resolverá en favor del consumidor, al igual que despliegue sus facultades extra y ultrapetita en aplicación al artículo 58 de mencionada ley en caso de ser el fallo favorable a favor de mi representada.

IV.- JURAMENTO ESTIMATORIO.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 206 del Código General del Proceso estimo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, que las afectaciones obedecen a los valores discriminados de la siguiente manera:

Señores superintendencia financiera, bajo la gravedad de juramento me permito estimar la cuantía del proceso por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos millones de pesos (144.500.000) discriminados así:

Daño moral (Angustia y Ansiedad) por el valor de 100 SMMLV debido al impacto negativo, que estas aseguradoras han generado en mi representada ante la negligencia de no cubrir la pólizas a que hubieran lugar.

El valor de 44 millones quinientos que cubren la cobertura del valor del crédito, inicial con el banco Bogotá.

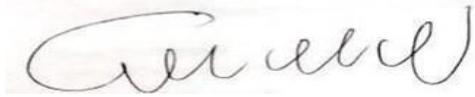
CUANTIA

Señores superintendencia financiera, bajo la gravedad de juramento me permito estimar la cuantía del proceso por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos millones de pesos (144.500.000) discriminados así:

Daño moral (Angustia y Ansiedad) por el valor de 100 SMMLV debido al impacto negativo, que estas aseguradoras han generado en mi representada ante la negligencia de no cubrir la pólizas a que hubieran lugar.

El valor de 44 millones quinientos que cubren la cobertura del valor del crédito, inicial con el banco Bogotá.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Sebastian Mazorra Norato', written in a cursive style.

JUAN SEBASTIAN MAZORRA NORATO

C.C 1.083.910.000

T.P 310. 340 del C.S.J